

CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA y CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, a los efectos de lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, informan del siguiente

#### HECHO RELEVANTE

En el día de hoy las mencionadas entidades han suscrito un protocolo de intenciones para la integración de un sistema institucional de protección (SIP), de conformidad con lo previsto en la letra (d) del apartado 3 del artículo 8 de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión con la finalidad de:

- (a) constituir un grupo consolidable de entidades de crédito que permita reforzar la solvencia y patrimonio de las entidades participantes;
- (b) implantar una organización integrada que establezca las políticas y decisiones de gestión de las entidades participantes mejorando su eficiencia comercial, financiera, regulatoria y fiscal; y
- (c) en última instancia, crear un grupo financiero homogéneo con ambición de convertirse en una de las principales entidades del sistema financiero español, en disposición de aprovechar las oportunidades de crecimiento que se produzcan en el futuro.

Todo ello, condicionado a la obtención de las autorizaciones necesarias por parte de sus respectivos órganos de gobierno y de las autoridades competentes.

En Madrid, a 24 de mayo de 2010.